

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 015 2012 00804 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el **Almacén de Repuestos y Servicio de Parqueadero Oscar Cano** en donde solicita al Despacho que se indique a nombre de quién realiza la correspondiente factura por concepto de parqueadero adeudado (Cfr. Fls. 332 y ss. Cdno ppal – Exp Digital), es del caso remitir al memorialista al numeral segundo del auto del pasado **1º de julio hogaño**, donde se dispuso claramente que la entrega del rodante debía ser facilitada por el Almacén en mención *“...sin perjuicio de que pueda emprender las acciones legales pertinentes frente a quien considere sobre los conceptos que estime adeudos por cuenta del estacionamiento del vehículo secuestrado...”* (Énfasis del Despacho).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
ALV	N
La Secretaria	
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54b792ff67498bb3229e8be48517b85a40274e63974765ffc42800ea62483
Documento generado en 03/08/2020 03:48:07 p.m.